



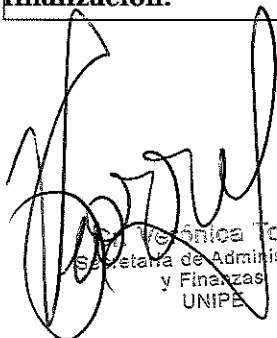
## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 2/2019  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente:** EXP : 990/2019  
**Objeto de la contratación:** Aquisición de equipamiento informático y de otros equipos  
**Rubro:** Equipos, Informatica  
**Lugar de entrega único:** Dirección de Sistemas (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Desde el 24/10/2019 hasta el 05/11/2019 a las 11hs	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	24/10/2019	<b>Día y hora:</b>	05/11/2019 a las 11:30 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	05/11/2019 a las 11:30 hs.		

  
Verónica Torres  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNIPED



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Impresora láser	UNIDAD	1,00
1.2	Cartuchos toner originales	UNIDAD	4,00
2.1	Escáner cama plana A2	UNIDAD	1,00
3.1	Monitores	UNIDAD	12,00
4.1	Conmutador Ethernet de 48 bocas	UNIDAD	3,00
5.1	Discos rígidos 2TB	UNIDAD	8,00
6.1	Discos rígidos 1TB	UNIDAD	4,00
7.1	Impresoras multifunción	UNIDAD	6,00
8.1	Discos rígidos externos 1TB	UNIDAD	4,00
9.1	Impresoras	UNIDAD	6,00
10.1	Fuentes para PC	UNIDAD	8,00
11.1	Computadora de escritorio	UNIDAD	25,00
12.1	Teclado USB	UNIDAD	35,00
13.1	Mouse óptico USB	UNIDAD	45,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático y de equipos .

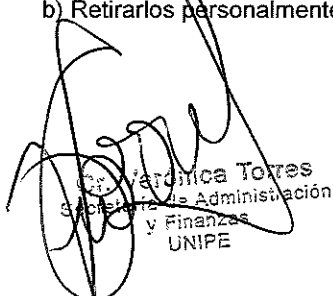
### ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016), la Disposición ONC 63/2016 — Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### ARTÍCULO 3: OBTENCIÓN DE PLIEGOS

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados podrán:

- Descargar los pliegos del sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en [www.unipe.edu.ar](http://www.unipe.edu.ar) y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) – acceso directo “contrataciones vigentes” .
- Retirarlos personalmente de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., en la Dirección de Compras y

  
Verónica Torres  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNPE



Contrataciones, sita en Piedras 1080, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora establecidos para la presentación de ofertas.

#### ARTÍCULO 4: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la institución universitaria, o bien por correo electrónico. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ya sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de antelación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieren retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la Circular, si éste fuera el caso.

Todas las Circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Las Circulares serán notificadas en forma válida en el domicilio denunciado por los oferentes al retirar el pliego en la Dirección de Compras y Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego.

#### ARTÍCULO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle Piedras 1080, 2º piso, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, hasta el día y hora fijada para la recepción y apertura de las ofertas.

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento licitatorio es de etapa única; por lo tanto, las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares cuanto en el de Especificaciones Técnicas, como así también la propuesta económica.

Asimismo, deberá presentarse junto con la oferta, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente suscriptas por el oferente o representante autorizado.

El sobre, que deberá estar perfectamente cerrado, deberá estar identificado con los siguientes datos:

1. Tipo y Número de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.


La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

#### ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

##### La oferta deberá contener como mínimo:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.
- Cantidad, descripción técnica y marca de los bienes ofrecidos
- Precio unitario y total de cada renglón con IVA incluido.
- Total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional Argentina.

No se admitirá la inclusión de cláusulas de ajuste de ningún tipo.

  
Ct. Verónica Torres  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNPE



**Documentación a presentar junto con la oferta :**

- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Constancia de inscripción en SIPRO/COMPR.AR.
- Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- Garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el Art. 8 del presente Pliego.

Además de la documentación antes indicada, la oferta deberá ajustarse a los lineamientos que seguidamente se exponen:

- a) Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa.
- c) Deberán estar firmadas en todas sus hojas por los propietarios o sus representantes legalmente autorizados, en su carácter de oferentes.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- e) En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- f) Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

**ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento de cada plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán garantizar su oferta, acompañando con su cotización la garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total cotizado.

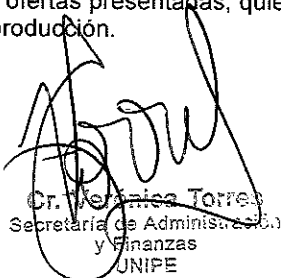
La garantía tendrá una vigencia que cubra el plazo inicial y sus eventuales renovaciones, se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere realizado la oferta y deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debiendo contener además número de expediente, tipo y número de Licitación.

**ARTÍCULO 9: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección de Compras y Contrataciones y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto que desearan hacerlo. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

  
Cr. Verónica Torres  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNIFE



#### **ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, se seleccionará la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, a distintos adjudicatarios, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y, en caso de resultar necesario, requerirá la producción de informes técnicos a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas. Finalmente, emitirá un dictamen de carácter no vinculante que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

#### **ARTÍCULO 12: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES**

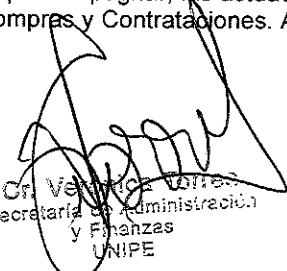
Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificado de tal requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 13: DESISTIMIENTO**

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; o bien, podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a efectuar reclamos por gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios ni cualquier otro reclamo por gasto de ninguna especie.

#### **ARTÍCULO 14: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones. Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el sitio

  
C. V. Verónica Castro  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNIFE



web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, en su caso, resueltas las mismas, y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, se emitirá el acto administrativo aprobando lo actuado y resolviendo la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante UN (1) día en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

#### **ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere realizado la oferta y podrá efectivizarse de la siguiente manera:

A) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debiendo contener además número de expediente, tipo y número de Licitación.

#### **ARTÍCULO 17: FORMA DE ENTREGA**

I) El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada. Los fletes, acarreos, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta del adjudicatario.

II) Los bienes deberán entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder).

#### **ARTÍCULO 18: PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados dentro de los veinte (20) días de notificada la orden de compra.

#### **ARTÍCULO 19: CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES**

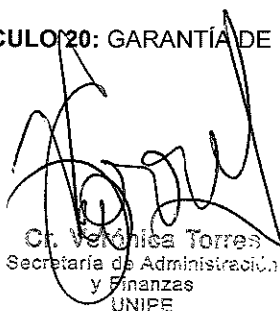
1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

3) Todos los equipos deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, si es necesario algún transformador debe ser incluido. No se admiten adaptadores (ej. dos patas tipo americano a tres patas planas)

4) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelos de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

#### **ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE LOS BIENES**



Ce. Cecilia Torres  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNIFE



I) Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 12 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura del gabinete, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.

II) Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

III) En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía bastará con el remito debidamente conformado.

IV) La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, que no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

V) En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días hábiles, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

#### ARTÍCULO 21: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de UNIPE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje

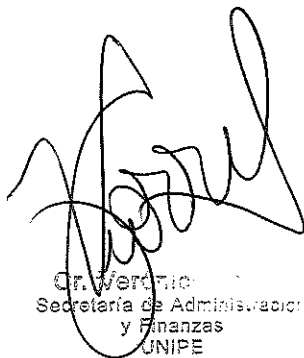
Cr. Verónica Totro  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNIPE



sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

**ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN**

El Organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Dr. Verónica  
Secretaría de Administración  
y Finanzas  
UNIFE